



---

Vigésimoséptimo período de sesiones  
Oranjestad, Aruba, 11 al 16 de mayo de 1998

**ALGUNAS RESOLUCIONES Y DECISIONES RECIENTES EMANADAS DE ÓRGANOS  
DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO  
DE LA COMISIÓN**

Nota de la Secretaría

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all receipts and invoices are properly filed and organized.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the financial statements.

4. The second part of the document outlines the various methods used for data collection and analysis.

5. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and weaknesses.

6. The choice of method depends on the specific research objectives and the nature of the data being collected.

7. In addition, the document discusses the importance of ensuring the reliability and validity of the data.

8. This involves using appropriate sampling techniques and ensuring that the data is representative of the population being studied.

9. The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions.

10. It highlights the need for continued research and the development of new methods to address emerging challenges.

11. Overall, the document emphasizes the importance of a systematic and rigorous approach to data collection and analysis.

12. By following these guidelines, researchers can ensure that their findings are accurate and reliable.

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (resolución 51/4 de la Asamblea General) .....	1
2. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Beijing (resolución 51/69 de la Asamblea General).....	1
3. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (resolución 51/176 de la Asamblea General) .....	2
4. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 51/183 de la Asamblea General) .....	2
5. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (resolución 52/3 de la Asamblea General) .....	3
6. Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma (resolución 52/12 B, de la Asamblea General) .....	3
7. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 52/25 de la Asamblea General) .....	3
8. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas (resolución 1997/54 del Consejo Económico y Social) .....	4
Anexo 1 - 51/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos .....	5
Anexo 2 - 51/69 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.....	8
Anexo 3 - 51/176 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo .....	17
Anexo 4 - 51/183 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo .....	20

<b>Anexo 5 - 52/3</b>	<b>Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.....</b>	<b>24</b>
<b>Anexo 6 - 52/12</b>	<b>Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma.....</b>	<b>26</b>
<b>Anexo 7 - 52/25</b>	<b>Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.....</b>	<b>32</b>
<b>Anexo 8 - 1997/54</b>	<b>La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas.....</b>	<b>40</b>

Durante los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social, los Estados Miembros de la Organización aprobaron varias resoluciones de especial interés para las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellas cabe destacar algunas que la Secretaría de la CEPAL ha estimado oportuno poner en conocimiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con ocasión de su vigesimoséptimo período de sesiones.

1. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (resolución 51/4 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 51/4 de la Asamblea General, aprobada el 24 de octubre de 1996, se incluye como anexo 1 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General destaca los estrechos vínculos entre las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos y subraya que la cooperación entre ambas organizaciones debería realizarse de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición y recomienda que se mantenga la modalidad de operar conjuntamente a través de los puntos focales ya establecidos.

Asimismo, pide al Secretario General de las Naciones Unidas que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

2. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Beijing (resolución 51/69 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 51/69 de la Asamblea General, aprobada el 12 de diciembre de 1996, figura como anexo 2 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General insta una vez más a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás partícipes a que apliquen la Plataforma de Acción y, en particular, promuevan una política activa y visible para incorporar la perspectiva de género en la formulación, la supervisión y la evaluación de todas las medidas que proceda para aplicar efectivamente la Plataforma.

Asimismo, la Asamblea General reconoce la importancia que se atribuye a que las comisiones regionales y otras estructuras subregionales o regionales, en el marco de su mandato y en consulta con los gobiernos, supervisen las plataformas de acción mundial y regionales, así como la necesidad de promover en este contexto la cooperación entre los gobiernos de los países de la misma región.

Además, pide al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones y, a partir de entonces, anualmente por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, le presente informes sobre las maneras de fortalecer la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el seguimiento permanente de la Conferencia.

3. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (resolución 51/176 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 51/176 de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1996, se adjunta como anexo 3 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General reafirma el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

Reitera asimismo que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia y pide al Consejo Económico y Social que continúe proporcionando orientación sobre las cuestiones relacionadas con la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la ejecución de dicho Programa.

Por último, pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

4. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 51/183 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 51/183 de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1996, se incluye como anexo 4 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General reafirma que, como las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, se plantean problemas especiales para elaborar y aplicar planes de desarrollo sostenible y que estos Estados tendrán dificultades para resolverlos y superar esos obstáculos sin el apoyo activo y la cooperación de la comunidad internacional.

Además, la Asamblea General acoge con beneplácito la labor que están realizando las comisiones regionales en apoyo a las actividades encaminadas a coordinar los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

5. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (resolución 52/3 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 52/3 de la Asamblea General, aprobada el 22 de octubre de 1997, se adjunta como anexo 5 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General insta a la CEPAL a que continúe ampliando y profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano.

Asimismo, pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre ambas organizaciones, y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

6. Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma (resolución 52/12 B, de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 52/12 B, de la Asamblea General, adoptada el 19 de diciembre de 1997, se incluye como anexo 6 de este documento.

Entre otras recomendaciones, la Asamblea General invita al Consejo Económico y Social a que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos regionales intergubernamentales apropiados, lleve a cabo un examen general de las comisiones regionales en su período de sesiones sustantivo de 1998, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 50/227 y los exámenes ya realizados por cada una de las comisiones, a fin de considerar la competencia de las comisiones regionales en relación con la de los órganos mundiales y otros órganos intergubernamentales regionales, y a que le presente un informe al respecto antes de la terminación de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

7. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 52/25 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 52/25 de la Asamblea General, aprobada el 26 de noviembre de 1997, figura como anexo 7 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General reafirma que el seguimiento de la Cumbre se hará sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo social y en el marco de un seguimiento coordinado de las principales conferencias internacionales en las esferas económica, social y conexas y de la aplicación de sus resultados.

Asimismo, reitera su invitación a las comisiones regionales a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, convoquen cada dos años a una reunión de alto nivel político para estudiar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre.

Además, acoge con agrado la celebración de la primera reunión regional, convocada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, para evaluar el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, realizada en São Paulo, Brasil, del 6 al 9 de abril de 1997, y toma nota con satisfacción del documento emanado de dicha reunión, conocido como "Consenso de São Paulo".

8. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas (resolución 1997/54 del Consejo Económico y Social)

El texto completo de la resolución 1997/54 del Consejo Económico y Social, aprobada el 23 de julio de 1997, figura como anexo 8 de este documento.

En esta resolución, el Consejo Económico y Social toma nota con satisfacción de los avances logrados por la Secretaría de la CEPAL en el cumplimiento de lo que la propia Comisión le encomendó en su resolución 553(XXVI), para mantenerse vigente y relevante ante la evolución de las circunstancias que influyen tanto en el desarrollo de América Latina y el Caribe como en las Naciones Unidas y, en particular, en materia de aspectos institucionales y mejoramiento de la gestión y en la coordinación de sus actividades con otras organizaciones.

Además, expresa su apoyo a la orientación general del plan piloto de gestión contenido en el documento LC/G.1964, el cual será desarrollado y dotado de un contenido detallado y se presentará a la consideración y aprobación de los Estados miembros de la Comisión antes de su instrumentación, tomando en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del grupo especial de trabajo en su segunda reunión, celebrada en Nueva York el 5 de junio de 1997.



## Anexo 1

51/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados AmericanosLa Asamblea General,

Recordando su resolución 49/5, de 21 de octubre de 1994, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,<sup>1</sup>

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios y establece que esa Organización constituye un organismo regional de acuerdo con lo previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que la tercera reunión general entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 17 y 18 de abril de 1995,

Acogiendo con satisfacción que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos asistió a la Reunión Conmemorativa Especial de las Naciones Unidas en ocasión de su cincuentenario,

---

<sup>1</sup> A/51/297 y Add.1.

Expresando su satisfacción por la forma en que el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos vienen realizando sus tareas de coordinación entre los dos organismos,

Recordando sus resoluciones 47/20 A, 47/20 B, 48/27 B, 49/27 B, 49/5 y 50/86 B de 24 de noviembre de 1992, 20 de abril de 1993, 8 de julio de 1994, 12 de julio de 1995, 21 de octubre de 1994 y 3 de abril de 1996, respectivamente,

Consciente de que la consolidación eficaz de un nuevo orden internacional requiere la acción regional en armonía con la de las Naciones Unidas,

1. Manifiesta su reconocimiento al Secretario General por su iniciativa de convocar una reunión entre las Naciones Unidas y los jefes de organizaciones regionales el 15 y 16 de febrero de 1996, agradece la participación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y recomienda que se celebren reuniones similares con mayor frecuencia;

2. Expresa su satisfacción por la estrecha colaboración entre ambas organizaciones y, en particular, el apoyo brindado por ambas al desarrollo de los procesos electorales legislativos, municipales y presidenciales en Haití ocurridos de junio a diciembre de 1995 así como por las operaciones conjuntas de la Misión Civil Internacional en Haití;

3. Expresa también su satisfacción por el apoyo brindado por la Misión de Observación Electoral en las elecciones generales de Nicaragua celebradas el 20 de octubre de 1996 donde también se contó con la cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;

4. Expresa además su satisfacción por la estrecha colaboración entre las dos organizaciones en la observación y la verificación del proceso electoral y reconoce la eficacia de esta cooperación cuando la solicitan las autoridades nacionales;

5. Celebra las reuniones entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, así como las frecuentes reuniones de sus representantes a lo largo del período que se examina;

6. Celebra también la firma el 17 de abril de 1995 del Acuerdo de colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

7. Subraya que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos debería realizarse de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición, y debería adecuarse a cada situación concreta, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

8. Recomienda que se celebren reuniones generales entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos cuando se estime necesario para seguir examinando y evaluando los progresos, y que se continúen celebrando reuniones sectoriales y de centros de coordinación sobre esferas de prioridad o cuestiones mutuamente convenidas, siguiendo con la modalidad de operar a través de los puntos focales ya establecidos;

9. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General en la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y expresa la esperanza de que el Secretario General continúe reforzando los mecanismos para la cooperación entre ambas organizaciones;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

## Anexo 2

51/69. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/42, de 8 de diciembre de 1995, y 50/203, de 22 de diciembre de 1995,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1996/6, de 22 de julio de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y 1996/34, de 25 de julio de 1996, sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001,

Reafirmando la importancia de los resultados de las anteriores conferencias mundiales sobre la mujer celebradas, respectivamente, en México en 1975<sup>1</sup>, en Copenhague en 1980<sup>2</sup>, y en Nairobi en 1985<sup>3</sup>,

Reconociendo la importancia de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995<sup>4</sup>, para que haya un cambio real que permita realizar el potencial de la mujer y, de esa manera, cumplir las metas fijadas en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>5</sup>,

Profundamente convencida de que la Declaración<sup>6</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>7</sup> aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer constituyen importantes contribuciones para el adelanto de la mujer en el mundo entero y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, así como las organizaciones no gubernamentales, deben concretarlas en medidas efectivas,

Reconociendo que la Plataforma de Acción debe aplicarse fundamentalmente en el plano nacional, que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas deben participar en el proceso de aplicación, y que también corresponde un papel importante a los mecanismos nacionales,

---

<sup>1</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).

<sup>2</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección).

<sup>3</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10).

<sup>4</sup> Véase A/CONF.177/20 y Add.1.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>6</sup> A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, anexo II.

Teniendo presente que la promoción de la cooperación internacional es esencial para la aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing,

Reconociendo que para la aplicación de la Plataforma de Acción se necesita el compromiso de los gobiernos y la comunidad internacional,

Reconociendo también el papel central que desempeñaron los Estados, las Naciones Unidas, las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales, así como las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en el proceso de preparación de la Conferencia y la importancia de su participación en la aplicación de la Plataforma de Acción,

Teniendo en cuenta que el seguimiento de la Conferencia debe realizarse sobre la base de un planteamiento integrado del adelanto de la mujer y dentro del marco de la aplicación y el seguimiento coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas en los ámbitos económico y social y otros ámbitos conexos, así como de las funciones generales de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Reafirmando su decisión de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con sus respectivos mandatos, con la resolución 48/162 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, y con otras resoluciones en la materia, constituyan un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbirá la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción, reafirmando la necesidad del seguimiento y la aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas en los ámbitos económico y social y otros ámbitos conexos,

Reafirmando que cabe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su carácter de comisión orgánica, un papel central en la tarea de ayudar al Consejo Económico y Social a supervisar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación de la Plataforma de Acción y de asesorar al Consejo a ese respecto y que, por lo tanto, se la debe fortalecer,

Reafirmando también que el Consejo Económico y Social debe seguir supervisando la coordinación en todo el sistema de la aplicación de la Plataforma de Acción y ocuparse de la coordinación general del seguimiento y la aplicación de los resultados de todas las conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas, sociales y conexas y presentar informes a ese respecto a la Asamblea General,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,<sup>8</sup>
2. Toma nota de las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos y la comunidad internacional para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas por la Conferencia;
3. Insta una vez más a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás partícipes a que apliquen la Plataforma de Acción y, en particular promuevan una política activa y visible

---

<sup>8</sup> A/51/322.

para incorporar una perspectiva de género en todos los planos, entre ellos, la formulación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas que proceda para aplicar efectivamente la Plataforma;

4. Acoge con satisfacción la manera en que el informe del Secretario General contribuye a traducir el concepto de integración en medidas prácticas, incluida la labor que se está desarrollando para elaborar metodologías que faciliten la inclusión de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

5. Insta a intensificar los esfuerzos en el plano internacional para integrar la igualdad de la mujer y todos los derechos humanos de la mujer en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas y para tratar regular y sistemáticamente estas cuestiones en todos los órganos y mecanismos competentes de la Organización;

6. Recalca que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial por la aplicación de la Plataforma de Acción y reafirma que deben mantener al más alto nivel político el compromiso de aplicarla y asumir una función de liderazgo en la coordinación, supervisión y evaluación del adelanto de la mujer;

7. Insta a los Estados a que, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales, sigan dando amplia difusión a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

8. Celebra los progresos realizados hasta el momento por los gobiernos en cumplimiento del compromiso de formular, para 1996, estrategias de aplicación o planes de acción completos que incluyan metas con fechas prefijadas y puntos de referencia para fines de supervisión, y exhorta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que emprendan esta tarea, a fin de aplicar cabalmente la Plataforma de Acción;

9. Celebra también las contribuciones que han aportado a la elaboración de directrices para las estrategias o planes de acción nacionales las conferencias regionales y subregionales sobre la aplicación de la Plataforma de Acción, como es el caso de la elaboración de un modelo de plan de acción nacional por la Conferencia subregional de expertos gubernamentales de alto nivel celebrada en Bucarest del 12 al 14 de septiembre de 1996<sup>9</sup>, que también puede ayudar a otros gobiernos a cumplir este compromiso, y a este respecto, alienta a la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, entre otros, a que preste apoyo a estas tareas;

10. Insta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales apropiados para el adelanto de la mujer al nivel político más alto, procedimientos y personal idóneo dentro de los ministerios y para enlace entre ellos, y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e integrar el análisis de género en las políticas y programas, o refuercen los existentes, de manera de garantizar la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y toma nota de las iniciativas regionales para fortalecer los mecanismos nacionales;

11. Alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan a la formulación y ejecución de esas estrategias o planes de acción nacionales además de desarrollar programas propios que complementen la acción de los gobiernos;

---

<sup>9</sup> Véase SRC/CEE/REP.1.

12. Exhorta a los gobiernos a que, para la aplicación de la Plataforma de Acción, inviten y promuevan el apoyo activo y la participación de una gran variedad de otras instituciones, incluidos los órganos legislativos, las instituciones académicas y de investigación, las asociaciones profesionales, los sindicatos, los grupos de las comunidades locales y los medios de difusión, así como organizaciones financieras y sin fines de lucro;

13. Reconoce la importancia que se atribuye a que las comisiones regionales y otras estructuras subregionales o regionales, en el marco de su mandato y en consulta con los gobiernos, supervisen las plataformas de acción mundial y regionales, así como la necesidad de promover en este contexto la cooperación entre los gobiernos de los países de la misma región;

14. Invita al Consejo Económico y Social a que, a los efectos de facilitar el proceso de aplicación, supervisión y evaluación en el plano regional, considere la posibilidad de revisar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 302 de la Plataforma de Acción, y que estudie, en este contexto, la mejor manera de integrar las aportaciones de las comisiones regionales en la supervisión y seguimiento generales de la Plataforma de Acción;

15. Insta a los Estados a que adopten medidas para cumplir los compromisos contraídos en la Conferencia respecto del adelanto de la mujer y el incremento de la cooperación internacional y reafirma que en el plano internacional habría que destinar recursos financieros suficientes a aplicar la Plataforma de Acción en los países en desarrollo, especialmente en África, y en los países menos adelantados;

16. Invita al Secretario General a que, al aplicar la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, preste especial atención a las necesidades y al papel de la mujer como protagonista y beneficiaria del proceso de desarrollo;

17. Reconoce que para aplicar la Plataforma de Acción en los países con economías en transición es preciso mantener la cooperación y la asistencia internacionales de la manera indicada en la Plataforma de Acción;

18. Exhorta a los Estados Miembros a que asignen recursos suficientes para realizar análisis sobre los efectos por género a fin de elaborar estrategias nacionales eficaces para la aplicación de la Plataforma de Acción;

19. Recalca que para aplicar plena y efectivamente la Plataforma de Acción habrá que asumir el compromiso político de facilitar recursos financieros y humanos para la realización del potencial de la mujer, incorporar la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas y destinar financiación suficiente a programas concretos que apunten a asegurar la igualdad entre la mujer y el hombre;

20. Acoge con satisfacción las aportaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones sobre la erradicación de la pobreza en la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social, entre otras cosas, en relación con la incorporación de una perspectiva de género a las actividades de erradicación de la pobreza y el uso de las fuentes y mecanismos de financiación disponibles con miras a contribuir a los objetivos de erradicación de la pobreza y teniendo especialmente en cuenta las mujeres que viven en la pobreza;

21. Exhorta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes y al sector privado a que potencien el papel de la mujer mediante medidas, políticas y programas concretos, incluida la integración de perspectivas de género;

22. Pide a los gobiernos y a la comunidad internacional que apliquen programas concretos para la erradicación de la pobreza y el analfabetismo y aseguren a la mujer igualdad de acceso a la educación, la capacitación, el empleo y la promoción de actividades empresariales y exhorta encarecidamente a la comunidad internacional a que apoye las actividades nacionales para el adelanto de la mujer en los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados;

23. Reafirma que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, tal vez haya que volver a formular ciertas normas y reasignar recursos, si bien algunos de esos cambios quizá no tengan necesariamente consecuencias financieras;

24. Reafirma también que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, también será necesario movilizar un volumen suficiente de recursos en los planos nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, procedentes de todos los mecanismos de financiación existentes para el adelanto de la mujer, entre ellos fuentes multilaterales, bilaterales y privadas;

25. Insta a los Estados que se han comprometido a aplicar la iniciativa 20/20 a que, como se señala en el párrafo 358 de la Plataforma de Acción, la lleven a la práctica teniendo plenamente en cuenta una perspectiva de género;

26. Reconoce que, a los efectos de la plena participación de la mujer en la actividad económica, hay que establecer un entorno propicio en los planos nacional e internacional y exhorta a los Estados a que eliminen los obstáculos que impiden la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

27. Exhorta a los Estados Miembros a que se comprometan a lograr el equilibrio entre los géneros, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos especiales, en todos los comités y juntas designados por los gobiernos y otros órganos oficiales, según proceda, así como en todos los órganos, instituciones y organizaciones internacionales, especialmente presentando y promoviendo más candidatas;

28. Insta a los Estados Miembros a procurar y apoyar el equilibrio de géneros en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y otros foros internacionales;

29. Reafirma que para aplicar la Plataforma de Acción será necesaria la acción inmediata y concertada de todos a fin de crear un mundo de paz, justicia y humanidad sobre la base de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el principio de la igualdad para todas las personas de todas las edades y de todos los sectores de la sociedad, y a esos efectos, reconoce que el crecimiento económico sostenido y de base amplia en el contexto del desarrollo sostenible es necesario para sostener el desarrollo social y la justicia social;



30. Subraya, en relación con las Naciones Unidas, que la Plataforma de Acción debe aplicarse mediante la labor de todos los organismos y organizaciones del sistema durante el período 1995-2000, específicamente y como parte integrante de una programación amplia;

31. Subraya también que los medios de ejecución de la Plataforma de Acción deberían incluir la incorporación de una perspectiva de género en la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

32. Acoge favorablemente la aprobación por el Consejo Económico y Social del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001 y su decisión de iniciar, en 1998, un examen amplio de mitad de período de la aplicación del plan revisado como base para la programación y coordinación futuras de las actividades para el adelanto y la habilitación de la mujer que realizará el sistema de las Naciones Unidas, incluido un examen de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas;

33. Pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, formule un nuevo plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer que abarque el período 2002-2005, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo del año 2000, un nuevo proyecto de plan que sirva de orientación para los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y presente el proyecto de plan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 441 período de sesiones para que formule sus observaciones;

34. Reitera la necesidad de fortalecer el marco de la cooperación internacional en las cuestiones relacionadas con el género a los efectos de la aplicación, el seguimiento y la evaluación cabales e integrados de la Plataforma de Acción, teniendo en cuenta los resultados de las cumbres y conferencias mundiales de las Naciones Unidas;

35. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar su serie de sesiones de coordinación de 1997 a la incorporación de una perspectiva de género, e invita nuevamente al Consejo a considerar la posibilidad de dedicar una serie de sesiones de alto nivel y una serie de sesiones sobre actividades operacionales al adelanto de la mujer y a la ejecución de la Plataforma de Acción antes del año 2000, teniendo en cuenta el programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de todas las demás comisiones orgánicas del Consejo, así como la necesidad de encarar la aplicación de la Plataforma de Acción desde la perspectiva de todo el sistema;

36. Celebra la creación del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género y toma nota de la labor realizada por la Asesora Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género en la aplicación de la Plataforma de Acción en todo el sistema;

37. Celebra también que el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género vaya a constituir un centro de intercambio de información y promoción de la coordinación de programas y de arreglos de colaboración entre las organizaciones del sistema y a encargarse, a nivel de todo el sistema, de todos los aspectos de la aplicación de la Plataforma de Acción y las recomendaciones relacionadas con el género de otras conferencias internacionales recientes dentro del ámbito de acción del sistema de las Naciones Unidas;

38. Acoge con satisfacción la evolución de la coordinación a nivel interinstitucional, incluida la labor realizada por el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, que ha de promover el debate conceptual sobre la integración, y subraya la necesidad de continuar trabajando para incorporar una perspectiva de género a la labor cotidiana del personal de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como a las iniciativas intergubernamentales, más allá de los aspectos sociales y las actividades operacionales;

39. Acoge también con satisfacción la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo refuerza el mandato y las atribuciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y apoya el programa de trabajo multianual de la Comisión para el período 1996-2000, y acoge con igual beneplácito las conclusiones convenidas 1996/1, de marzo de 1996, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los métodos de trabajo de la Comisión para la aplicación de la Plataforma de Acción<sup>10</sup>;

40. Invita una vez más a las demás comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a que, en el marco de sus mandatos, tengan debidamente en cuenta la Plataforma de Acción y se aseguren de incorporar las cuestiones de género en su labor respectiva;

41. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General hasta la fecha para coordinar dentro de las Naciones Unidas la política de aplicación de la Plataforma de Acción y de incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluida la capacitación correspondiente, de conformidad con el párrafo 326 de la Plataforma de Acción;

42. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de coordinación recomendaciones prácticas relativas a medios de fortalecer la coordinación en cuestiones de género y de integrar una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas;

43. Pide también al Secretario General que continúe dando la mayor difusión posible a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluso entre los órganos competentes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados;

44. Reitera la solicitud formulada al Secretario General de que se cerciore de que la División para el Adelanto de la Mujer pueda desempeñar de manera eficaz todas las funciones previstas para ella en la Plataforma de Acción y a esos efectos, entre otras cosas, le proporcione recursos humanos y financieros suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

45. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, vele por que los coordinadores residentes incorporen plenamente una perspectiva de género en la labor de integrar el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el seguimiento coordinado de las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas;

46. Acoge con satisfacción la decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de modificar sus directrices sobre presentación de informes para adecuarlas a las recomendaciones del párrafo 323 de la Plataforma de Acción y poder así examinar informes presentados

---

<sup>10</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 6 (E/1996/26), cap. I, secc. C.1.

por los Estados partes, e invita a los Estados partes a incluir en sus informes información sobre medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción;

47. Toma nota de la importancia de las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en la aplicación de la Plataforma de Acción;

48. Encomia la labor del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en lo que se refiere en particular a la potenciación del papel económico y político de la mujer y a estadísticas e indicadores en cuestiones de género, y pide al Instituto que incorpore a su programa de trabajo bienal medidas adecuadas para llevar a cabo actividades de investigación y capacitación relacionadas con las doce esferas de especial interés y la aplicación de la Plataforma de Acción, dentro de su ámbito de competencia;

49. Encomia también la labor del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha contribuido con criterio estratégico y bien centrado al seguimiento y la aplicación de la Plataforma de Acción mediante sus actividades de promoción y operacionales en apoyo de la potenciación del papel económico y político de la mujer, y alienta al Fondo a que facilite apoyo técnico para llevar a la práctica la Plataforma de Acción en el nivel nacional mediante, entre otras cosas, el sistema de coordinadores residentes y teniendo en cuenta la decisión 1996/43 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 1996<sup>11</sup>;

50. Alienta al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer a fortalecer su cooperación y coordinación;

51. Alienta a las instituciones financieras internacionales a que examinen y revisen sus normas, sus procedimientos y su dotación de personal a fin de que las inversiones y los programas redunden en beneficio de la mujer y, de esta manera, aporten una contribución al desarrollo sostenible;

52. Invita a la Organización Mundial del Comercio a que estudie la forma en que podría contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción, incluida la ejecución de actividades en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas;

53. Decide evaluar anualmente los progresos realizados y mantener en el programa de sus próximos períodos de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer", con miras a evaluar en el año 2000 y en el foro adecuado los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de la Plataforma de Acción;

---

<sup>11</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 13 (E/1996/33).

54. Pide al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones y, a partir de entonces, anualmente por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, le presente informes sobre las maneras de fortalecer la capacidad de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el seguimiento permanente de la Conferencia del modo más integrado y eficaz posible, incluidas las necesidades humanas y financieras, y sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

## Anexo 3

51/176 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el DesarrolloLa Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo la resolución 1996/2 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1996, sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124<sup>1</sup>,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124;
2. Toma nota de las medidas adoptadas hasta el momento por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>2</sup> y los alienta a que redoblen sus esfuerzos a ese respecto;
3. Reitera que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a conseguir las metas y los objetivos y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias en el plano nacional;
4. Insta a todos los países a que examinen, entre otras cosas, sus prioridades actuales en materia de gastos con miras a hacer contribuciones adicionales, en consonancia con sus prioridades nacionales, para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de los capítulos XIII y XIV del Programa y las restricciones económicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;
5. Hace hincapié en que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando, en forma bilateral y multilateral, apoyo y asistencia suficientes y sustanciales a las actividades relativas a la población y el desarrollo, incluso por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros

---

<sup>1</sup> A/51/350.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados que participarán en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

6. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la ejecución satisfactoria del Programa de Acción e invita a todos los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a que sigan apoyando las actividades de cooperación Sur-Sur emprendidas por los países en desarrollo;

7. Reconoce los esfuerzos del Programa de Asociados para la Población y el Desarrollo por fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en la cooperación Sur-Sur;

8. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, destinen y asignen recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

9. Pide al Consejo Económico y Social que continúe proporcionando orientación sobre las cuestiones relacionadas con la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la ejecución del Programa de Acción;

10. Reitera que recae en la Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la responsabilidad principal de supervisar, revisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción y hace hincapié en la necesidad de que la Comisión continúe ampliando el alcance de su labor de manera que refleje plenamente el Programa de Acción;

11. Invita al Secretario General a que vele por que el Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación informe a la Comisión y al Consejo Económico y Social de los progresos de su labor, sobre todo en lo tocante a mejorar la repercusión de la ejecución de programas en la coordinación a nivel de todo el sistema, y subraya la necesidad de que todos los grupos de trabajo del Equipo de Tareas trabajen en estrecha cooperación y presenten oportunamente sus informes;

12. Subraya la importancia de los actuales esfuerzos del Equipo de Tareas por preparar con urgencia indicadores apropiados como medio fidedigno para evaluar los progresos de la ejecución del Programa de Acción, prestando especial atención a las necesidades en materia de salud reproductiva de los diferentes Países, teniendo en cuenta las actividades pertinentes de investigación y desarrollo y los actuales sistemas de reunión de datos de los Países en desarrollo, y para transmitir la información que se obtenga a la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

13. Apoya la continuación de la coordinación y la colaboración entre el Equipo de Tareas y las entidades competentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la preparación de estadísticas;

14. Reafirma que en las actividades complementarias de la Conferencia a todos los niveles se debería tener plenamente en cuenta la estrecha relación que existe entre la población, la salud, la educación, la pobreza, las pautas de producción y consumo, la potenciación de la mujer y el medio ambiente, y que estas cuestiones se deben considerar aplicando un enfoque integrado;

15. Recomienda que, en el período extraordinario de sesiones que se celebrará del 23 al 27 de junio de 1997 a fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21 se preste la debida atención a la cuestión de la población en el contexto del desarrollo sostenible;

16. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

17. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado "Población y desarrollo".

## Anexo 4

51/183. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/100 y 49/122, de 19 de diciembre de 1994, y 50/116, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y reafirmando la decisión 4/16 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> sobre el examen de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,<sup>2</sup>

Reafirmando que, como las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, se plantean problemas especiales para elaborar y aplicar planes de desarrollo sostenible y que los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán dificultades para resolver esos problemas y superar los obstáculos al desarrollo sostenible sin el apoyo activo y la cooperación de la comunidad internacional,

Destacando la necesidad de que se preste más atención a las esferas prioritarias del Programa de Acción, en particular el cambio climático y la elevación del nivel del mar, los recursos energéticos, los recursos turísticos, los recursos de la diversidad biológica, el transporte y las comunicaciones y la ciencia y la tecnología,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>3</sup> sobre las medidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional por, entre otros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup> y acoge con beneplácito, en particular, las medidas adoptadas por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría en apoyo de la ejecución del Programa de Acción a nivel de todo el sistema;

2. Destaca la importancia de mantener la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como parte del Departamento antes mencionado y pide al Secretario General que mantenga la Dependencia a un nivel adecuado de dotación de personal y mejore la estructura y organización de la Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/122;

3. Acoge con beneplácito la labor que están realizando las comisiones regionales en apoyo a las actividades encaminadas a coordinar los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

---

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28), cap. I, secc. C.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18, y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> A/51/354.



4. Toma nota de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones en relación con el apoyo a los programas para los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>4</sup> dentro del marco del Programa de Acción y pide al Secretario General que aplique plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122;

5. Exhorta a los gobiernos, así como a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a que continúen cumpliendo plenamente todos los compromisos contraídos y las recomendaciones formuladas en la Conferencia Mundial y a que sigan adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a las actividades complementarias del Programa de Acción, tomando las disposiciones necesarias para que se proporcionen los medios de ejecución previstos en el capítulo XV de dicho Programa;

6. Reconoce la importancia del programa de asistencia técnica, conocido como SIDSTAP, y de la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo, conocida como SIDSNET, para la ejecución general del Programa de Acción, toma nota de los progresos hechos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación de la resolución 49/122 y pide al Programa que, en cooperación con los gobiernos, continúe adoptando medidas para aplicar todas las disposiciones a fin de hacer operacionales ambos mecanismos;

7. Toma nota del apoyo que ha prestado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que se lleve adelante la ejecución del Programa de Acción de conformidad con la resolución 49/122 y el propio Programa de Acción, e invita a la Comisión a que, en su quinto período de sesiones, siga prestando su apoyo y atención al Programa de Acción, como parte integral de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en junio de 1997;

8. Pide que, en el contexto del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se recomienden modalidades concretas para examinar todos los capítulos pendientes del Programa de Acción y para realizar un examen completo del Programa de Acción en 1999;

9. Acoge con satisfacción que la elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo se ha incluido en el programa de trabajo del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible para 1996-1997 y, a ese respecto, pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y ajenas a éstas, prepare en 1997 un informe basado en las opiniones de expertos competentes sobre el índice de vulnerabilidad;

10. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 32º período de sesiones, formule sus opiniones y recomendaciones sobre el informe antes mencionado, con miras a presentar dichas opiniones a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y que facilite esta información a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

---

<sup>4</sup> Véase TD/378.

11. Pide al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible que, en su función de coordinador de esta labor, estudie las modalidades apropiadas para movilizar los recursos a fin de ejecutar eficazmente el Programa de Acción y facilite información al respecto;
12. Pide que se establezca una colaboración más estrecha y una mayor transparencia entre el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar eficazmente el SIDSTAP, y pide que se facilite información detallada a los gobiernos sobre las medidas tomadas en tal sentido;
13. Acoge con satisfacción el informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Países Insulares en Desarrollo sobre las dificultades que enfrentan los países insulares en desarrollo,<sup>5</sup> especialmente en lo que se refiere al comercio exterior, el cual fue examinado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones;
14. Pide al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos sobre la creación de un grupo de trabajo oficioso de composición abierta dentro del Marco de Acción Internacional para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,<sup>6</sup> en que participen todos los Estados interesados, en particular en todos los sectores pertinentes en materia de reducción de desastres, con miras a asegurar la plena integración y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de una estrategia concertada para la reducción de los desastres en el siglo XXI y para mejorar el acceso de esos Estados a la información sobre desastres y los sistemas de alerta a fin de incrementar su capacidad para hacer frente a los desastres;
15. Destaca que los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables al cambio climático mundial y la elevación del nivel del mar, y que los posibles efectos del cambio climático mundial y la elevación del nivel del mar son el incremento de la intensidad y frecuencia de las tormentas tropicales y la inundación de ciertas islas, con pérdida de zonas económicas exclusivas, infraestructura económica, asentamientos humanos y cultura, e insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por adaptarse a la elevación del nivel del mar que se experimentará de resultados de los gases termoactivos que ya se han emitido en la atmósfera;
16. Exhorta a la comunidad internacional, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que, en el marco de su estrategia operacional, apoye el desarrollo comercial de la energía en los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base de las fuentes renovables ecológicamente racionales y de viabilidad demostrada, a que contribuya a aumentar la eficacia de las tecnologías existentes y de los equipos de uso final que utilizan fuentes de energía convencionales, y a que preste asistencia a la financiación de las inversiones necesarias para extender el suministro de energía a las zonas no urbanas;
17. Exhorta también a la comunidad internacional a que, cuando proceda, apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y les preste asistencia en lo referente a obtener, mediante incentivos adecuados a las inversiones y medidas innovadoras, medios de transporte marítimo e infraestructura y para mejorar los que ya tienen, incluidos aeropuertos, puertos, caminos y telecomunicaciones;

---

<sup>5</sup> E/CN.17/1996/IDC/3-UNCTAD/LLDC/IDC/3.

<sup>6</sup> Véase la resolución 44/236, anexo.

18. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas en los planos nacional y regional por los pequeños Estados insulares en desarrollo e invita a todos los gobiernos a que, con la asistencia de organizaciones internacionales y regionales, proporcionen información sobre todas sus actividades importantes que forman parte del Programa de Acción, a fin de facilitar el examen adecuado de las medidas adoptadas en los planos nacional y regional;

19. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se hayan ejecutado en el marco del Programa de Acción, así como sobre los que se estén ejecutando y los que se prevea ejecutar en los cinco años siguientes a la fecha del informe;

20. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", el subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo";

21. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas concretas que se han adoptado para aplicar la presente resolución.

## Anexo 5

52/3 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico LatinoamericanoLa Asamblea General,

Recordando su resolución 50/14, de 15 de noviembre de 1995, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,<sup>1</sup>

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, en el cual las partes convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en la esfera de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Considerando que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha establecido vínculos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano que se han fortalecido en los últimos años,

Teniendo en cuenta que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha puesto en práctica diversos programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esferas prioritarias para el desarrollo económico y social de la región,

Considerando que el Sistema Económico Latinoamericano realiza actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

Acogiendo con beneplácito el continuo seguimiento de la evolución del tratamiento de temas vinculados con el sistema de las Naciones Unidas, en estrecho contacto con las delegaciones de los Estados Miembros que participan en dichas deliberaciones,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General;<sup>1</sup>
2. Insta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe ampliando y profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;
3. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su nuevo marco general y de conformidad con sus objetivos de desarrollo de gran prioridad en apoyo del desarrollo humano sostenible, a que reanude y amplíe su cooperación financiera y técnica con los programas que ejecuta la

---

<sup>1</sup> A/52/376.

Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en esferas de preocupación e interés mutuos, a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que realiza el Sistema Económico Latinoamericano;

4. Insta a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades;

5. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## Anexo 6

52/12. Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma**B \***La Asamblea General,

Habiendo examinado más a fondo el informe del Secretario General "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma",<sup>1</sup> y las recomendaciones que allí figuran,

Recordando su resolución 52/12 A, de 12 de noviembre de 1997,

Recordando también sus resoluciones 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/240, de 20 de junio de 1997, y 51/241, de 31 de julio de 1997, así como todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes en que figuran mandatos legislativos y orientación programática, en particular el plan de mediano plazo para el período 1998-2001,

Reafirmando que las consecuencias financieras de cualquier medida o propuesta de reforma respecto de la cual la Asamblea General haya de adoptar una decisión deben ser examinadas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General,

A. Vicesecretario General

1. Decide crear el puesto de Vicesecretario General como parte integrante de la Oficina del Secretario General, según se describe en la adición 1 del informe del Secretario General<sup>2</sup> y en la declaración formulada por el Secretario General el 4 de noviembre de 1997, en las consultas oficiosas de participación abierta de la Asamblea General sobre la reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas,<sup>3</sup> sin perjuicio del mandato del Secretario General previsto en la Carta de las Naciones Unidas, y de conformidad con el sistema existente de adopción de decisiones, cuyas atribuciones, delegadas por el Secretario General, serán las siguientes:

- a) Prestar ayuda al Secretario General en la gestión de las actividades de la Secretaría;
- b) Desempeñar las funciones del Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas en su ausencia y en otros casos que determine el Secretario General;
- c) Prestar apoyo al Secretario General en su tarea de velar por la coherencia intersectorial e interinstitucional de las actividades y los programas y también prestarle apoyo a los fines de aumentar la presencia y el papel de dirección de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular desplegando nuevos esfuerzos para fortalecer la función de las Naciones Unidas como centro principal de la política de desarrollo y la asistencia al desarrollo;

---

\* Por consiguiente, la resolución 52/12, de 12 de noviembre de 1997, pasa a ser la resolución 52/12 A.

<sup>1</sup> A/51/950 y Add.1 a 7.

<sup>2</sup> A/51/950/Add.1.

<sup>3</sup> Véase A/52/585.

d) Representar al Secretario General en conferencias, actos oficiales, ceremonias y otras ocasiones que determine el Secretario General;

e) Llevar a cabo las tareas que determine el Secretario General;

2. Toma nota de que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y de que el mandato del Vicesecretario General no excederá el del Secretario General;

#### B. Nuevos criterios de formulación de políticas

3. Acoge con beneplácito las recomendaciones del Secretario General para racionalizar, simplificar y mejorar la labor de la Asamblea General, teniendo en cuenta las medidas ya adoptadas con tal objeto a fin de fortalecer aún más a la Asamblea como el órgano de las Naciones Unidas que representa más cabalmente el carácter universal y democrático de la Organización;

4. Decide, en este contexto, continuar durante su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen a fondo de estas recomendaciones en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", teniendo en cuenta el informe que el Secretario General ha de presentar de conformidad con la resolución 51/241;

#### C. Paz, seguridad y desarme

5. Invita a los Estados Miembros a que mejoren el suministro al Secretario General de la información que pueda ser útil a la Organización para prevenir los conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales, de plena conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

6. Subraya que un aumento de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz puede contribuir considerablemente a la eficacia de las medidas que adopte para hacer frente a conflictos y, en este contexto, pide a los órganos competentes que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de adoptar medidas concretas con tal fin, de conformidad con la resolución 52/69 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta las propuestas que presente el Secretario General, así como las opiniones de los Estados Miembros;

7. Hace suya la recomendación de que el Consejo de Seguridad, al establecer una operación de mantenimiento de la paz, fije un plazo para la concertación del acuerdo correspondiente sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y el gobierno anfitrión y, hasta que se concierte el acuerdo, se aplique provisionalmente, a menos que las partes interesadas convengan en otra cosa, un modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, e invita al Consejo de Seguridad a ocuparse de esta cuestión;

8. Decide que la Comisión de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General lleven a cabo un examen de su labor, que deberá concluir antes de la terminación del quincuagésimo segundo período de sesiones, con miras a revitalizarla, racionalizarla y simplificarla, teniendo en cuenta los debates ya celebrados sobre la cuestión;

#### D. Asuntos económicos y sociales

9. Invita al Consejo Económico y Social a que, en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 1998, como parte del examen de los mandatos, composición, funciones y métodos de trabajo de sus comisiones orgánicas y grupos de expertos y otros órganos, según dispone la Asamblea General en su resolución 50/227, examine las recomendaciones del Secretario General relacionadas con la reforma de sus órganos subsidiarios, incluido un calendario para la aplicación de sus decisiones al respecto, así como las recomendaciones del Secretario General relativas a la organización y los métodos de trabajo del Consejo, y a que le presente un informe al respecto a la mayor brevedad posible durante su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. Invita al Consejo Económico y Social a que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos regionales intergubernamentales apropiados, lleve a cabo un examen general de las comisiones regionales en su período de sesiones sustantivo de 1998, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 50/227 y los exámenes ya realizados por cada una de las comisiones, a fin de considerar la competencia de las comisiones regionales en relación con la de los órganos mundiales y otros órganos intergubernamentales regionales, y a que le presente un informe al respecto antes de la terminación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

11. Hace suya la recomendación del Secretario General de abolir la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

#### E. Cooperación para el desarrollo

12. Acepta que la gestión de los fondos y programas mejoraría con una mayor integración de las actividades intergubernamentales de supervisión, por lo que pide al Consejo Económico y Social que, en el contexto del próximo examen de política trienal de las Naciones Unidas, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1998, examine disposiciones que permitan una mayor integración de la supervisión de la gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por una parte, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por la otra, mediante reuniones consecutivas o conjuntas de las juntas ejecutivas existentes, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las juntas ejecutivas de los fondos y programas;

13. Toma nota, en este contexto, de la decisión ya adoptada por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de organizar una reunión conjunta en enero de 1998;

14. Reconoce la urgente necesidad de contar con recursos para el desarrollo sobre una base previsible, continua y segura, teniendo plenamente en cuenta el principio de la neutralidad, y pide al Secretario General que le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, propuestas concretas para el establecimiento de un nuevo sistema de recursos básicos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;



#### F. Asuntos humanitarios

15. Decide designar Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas al Coordinador del Socorro de Emergencia, quien seguirá estando encargado, entre otras cosas, de la coordinación del socorro en casos de desastres naturales;

16. Decide también traspasar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las funciones del Coordinador del Socorro de Emergencia relacionadas con las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos, en la inteligencia de que los recursos destinados a esta tarea estarán diferenciados de los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para actividades de desarrollo, se sumarán a éstos y se financiarán mediante una subvención del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1998-1999;

17. Pide al Secretario General que le presente, antes de la conclusión del quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las modalidades de financiación de las actividades de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos, con posterioridad al bienio 1998-1999;

18. Decide que, a partir de 1998, el Consejo Económico y Social celebre una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios y, a este respecto, pide al Consejo que examine cuanto antes las medidas prácticas pertinentes y le presente cuanto antes una recomendación sobre el particular, sin perjuicio de la labor que se siga desarrollando en las demás series de sesiones del Consejo;

#### G. Financiación de la Organización

19. Reafirma la obligación de todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, de pagar sus cuotas en su totalidad, a tiempo y sin ninguna condición;

20. Toma nota de la recomendación del Secretario General de que se establezca un fondo rotatorio de crédito mediante contribuciones voluntarias o cualquier otro medio de financiación que los Estados Miembros deseen proponer, y pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a más tardar a finales de marzo de 1998, le presente por conducto de los órganos competentes propuestas detalladas para establecer dicho fondo, incluso respecto de su financiación, gestión y funcionamiento, al tiempo que insiste en que la primera prioridad es que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas;

21. Toma nota también de la recomendación del Secretario General de que en el futuro se retengan todos los saldos no utilizados del presupuesto ordinario al final del ejercicio económico, e invita a los órganos competentes a que estudien las consecuencias de dicha retención, así como el uso apropiado de dichos saldos, incluida su posible asignación a programas de desarrollo, sobre la base de un informe que el Secretario General habrá de presentar a la Asamblea General antes de que finalice su quincuagésimo segundo período de sesiones;

#### H. Gestión

22. Decide examinar la recomendación del Secretario General sobre la iniciación de un examen de la Comisión de Administración Pública Internacional y, sobre la base de la información que suministre el Secretario General, pide a los órganos intergubernamentales competentes que consideren

las modalidades de dicho examen y le presenten un informe antes de que finalice su quincuagésimo segundo período de sesiones;

23. Observa que el Secretario General ha presentado el proyecto de Código de Conducta de los Funcionarios de las Naciones Unidas <sup>4</sup> a la Asamblea General y conviene en acelerar su examen;

24. Decide establecer, en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, una cuenta para el desarrollo que se financiará con cargo a las economías que se obtengan de las posibles reducciones de los gastos de administración y otros gastos generales, sin que ello afecte la cabal ejecución de los programas y actividades creados por mandato, y pide al Secretario General que le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, un informe detallado en el que se determine la sostenibilidad de esta iniciativa así como las modalidades de su aplicación, los objetivos concretos a que se destinarán dichos recursos y los criterios de ejecución conexos;

25. Toma nota de la recomendación del Secretario General de pasar del sistema de presupuestación por programas a un sistema de presupuestación orientado hacia los resultados, y pide al Secretario General que, por conducto de los órganos competentes, le presente un informe más detallado en el que se incluya una explicación completa del cambio propuesto, así como de la metodología que se utilizará, y un modelo de una o más secciones del presupuesto, a fin de examinarlo antes de que finalice el quincuagésimo segundo período de sesiones;

#### I. Cambios a más largo plazo

26. Reconoce que la reforma de las Naciones Unidas será un proceso constante y que es preciso que las Naciones Unidas consideren cambios de carácter más fundamental y otras cuestiones de alcance más amplio e invita al Secretario General a que, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos, le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, propuestas más detalladas sobre las siguientes cuestiones:

- a) Un nuevo concepto de administración fiduciaria;
- b) Una Asamblea del Milenio;
- c) Un Foro del Milenio;
- d) El sistema de las Naciones Unidas (una comisión especial a nivel ministerial encargada de examinar la necesidad de introducir posibles enmiendas en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados de los que se derivan los mandatos de los organismos especializados);
- e) Disposiciones por las cuales las iniciativas que supongan nuevos mandatos y mecanismos institucionales quedarían sujetas a plazos concretos que tendrían que ser examinados y renovados expresamente por la Asamblea General (disposiciones de extinción);

---

<sup>4</sup> A/52/488.

27. Aguarda con interés la convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para preparar y aprobar una convención por la cual se establezca una corte penal internacional como medida para fortalecer de manera significativa el imperio del derecho en el siglo venidero;

28. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas".

52/25. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, 50/161, de 22 de diciembre de 1995, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 51/202, de 17 de diciembre de 1996,

Recordando también la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, las resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, 1996/36, de 26 de julio de 1996, y 1997/56, de 23 de julio de 1997, y las conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, 1996/1, de 26 de julio de 1996, y 1997/1, de 25 de julio de 1997,

1. Reafirma los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, contenidos en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y el Programa de Acción,<sup>2</sup> y su promesa de asignar la máxima prioridad a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover el progreso social, la justicia social, el mejoramiento de la condición humana y la integración social, sobre la base de una plena participación de todos;

2. Destaca la necesidad de crear un marco de acción a fin de situar al ser humano en el centro del desarrollo y de orientar las economías de manera que atiendan con mayor eficacia las necesidades humanas;

3. Subraya la necesidad de que exista, en los planos nacional, regional e internacional, una nueva y firme voluntad política de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social;

4. Destaca que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública y la administración en todos los sectores de la sociedad, así como la participación eficaz de la sociedad civil, constituyen también una parte esencial de las bases necesarias para el logro del desarrollo social sostenible centrado en el ser humano;

5. Destaca también que un marco económico, político, social y jurídico equitativo y favorable en los planos nacional e internacional, de conformidad con las disposiciones del capítulo I del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, es esencial para el desarrollo social sostenible centrado en el ser humano;

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Ibid., anexo II.

6. Subraya que el desarrollo social está vinculado claramente al desarrollo de la paz, la libertad, la estabilidad y la seguridad, tanto en el plano nacional como en el internacional;

7. Toma nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, y sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996) y recomendaciones para el resto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza;<sup>4</sup>

Importancia crítica de la acción nacional y la cooperación  
internacional para el desarrollo social

8. Subraya que el desarrollo social y la aplicación del Programa de Acción de la Cumbre son primordialmente responsabilidad de los gobiernos y que la cooperación y la asistencia internacionales son fundamentales para lograr su plena aplicación;

9. Toma nota con satisfacción de las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos con el objeto de aplicar los compromisos contraídos en la Cumbre;

10. Reitera su llamamiento a los gobiernos para que definan y cumplan metas y objetivos, con plazos concretos, para reducir la pobreza en general y erradicar la pobreza absoluta, aumentar el empleo y reducir el desempleo y realzar la integración social, dentro de cada contexto nacional;

11. Insta a los gobiernos nacionales a que formulen o refuercen estrategias transsectoriales generales para aplicar los resultados de la Cumbre y las estrategias nacionales de desarrollo social;

12. Reconoce el papel esencial que corresponde a los agentes e instituciones de los países en desarrollo en la creación y aplicación de programas eficaces para lograr el máximo efecto positivo de las inversiones en el desarrollo social;

13. Subraya la importancia de que el pleno empleo ocupe un lugar central en la formulación de políticas, conjuntamente con otros objetivos, al mismo tiempo que se hace hincapié en la necesidad de mejorar las oportunidades de empleo de las mujeres y los grupos con necesidades específicas;

14. Reitera el llamamiento efectuado en la Cumbre a los gobiernos para que periódicamente evalden los progresos nacionales en la aplicación de los resultados de la Cumbre y los alienta a que presenten esa información de forma voluntaria a la Comisión de Desarrollo Social, que tiene, entre otras cosas, la función de foro para el intercambio de experiencias nacionales;

15. Subraya su solidaridad con las personas que viven en la pobreza en todos los países y reafirma que la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos constituye un elemento fundamental de la erradicación de la pobreza, dado que tales necesidades están estrechamente relacionadas entre sí y abarcan la nutrición, la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la educación, el empleo, la vivienda y la igualdad de oportunidades para la participación en la vida política, económica, cultural y social;

---

<sup>3</sup> A/52/305 y Corr.1.

<sup>4</sup> A/52/573.

16. Reafirma la necesidad de reforzar, en un espíritu de asociación, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social y la aplicación de los resultados de la Cumbre;

17. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, en especial a los fondos, programas y organismos pertinentes, para que promuevan una política activa y manifiesta destinada a incorporar una perspectiva de género y utilizar el análisis de género como medio de integrar la dimensión del género en la planificación y aplicación de políticas, estrategias y programas de desarrollo social;

#### Mobilización de recursos financieros

18. Reconoce que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción hará necesario movilizar recursos financieros en los planos nacional e internacional, como se indica en los compromisos octavo y noveno de la Declaración y en los párrafos 87 a 93 del Programa de Acción;

19. Reconoce también que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados, requerirá recursos financieros adicionales de todas las fuentes, así como una cooperación y una asistencia para el desarrollo más eficaces;

20. Exhorta a todos los países a que formulen políticas económicas tendientes a promover y movilizar el ahorro interno y a atraer recursos externos para hacer inversiones productivas, a que busquen nuevas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, procurando que sean utilizadas eficazmente, y, en el proceso presupuestario, aseguren la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la utilización de los recursos públicos, y a que asignen prioridad a la prestación de servicios sociales básicos y a su mejoramiento;

21. Toma nota del informe del Secretario General sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente;<sup>5</sup>

22. Acoge con satisfacción la celebración en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, de la Cumbre sobre el Microcrédito y la aprobación de la Declaración y el Plan de Acción sobre el Microcrédito, y alienta a todos los interesados a aplicarlos plenamente, según proceda;

23. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que apliquen plena y eficazmente todas las iniciativas que contribuyan a una solución duradera de los problemas relacionados con la deuda de los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el desarrollo social, y en ese contexto reafirma la necesidad de seguir progresando en la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social por parte de las instituciones de Bretton Woods, incluida la iniciativa sobre la deuda de los países pobres sumamente endeudados;

24. Reafirma la necesidad de continuar evaluando los efectos de los programas de ajuste estructural, entre otras cosas integrando las dimensiones sociales del caso, y en este contexto acoge con beneplácito las iniciativas recientes del Banco Mundial, incluida la iniciativa de los exámenes

---

<sup>5</sup> A/52/203-E/1997/85.

participativos del ajuste estructural, en cuyo marco se constituye un equipo tripartito en varios países en desarrollo y países con economías en transición con objeto de examinar las experiencias de ajuste estructural a nivel nacional y determinar los problemas;

25. Reafirma también que se necesita un firme compromiso político de la comunidad internacional para establecer una cooperación internacional más firme para el desarrollo, incluido el desarrollo social, que la movilización de recursos internos e internacionales de todas las fuentes es un elemento esencial de la realización completa y eficaz del desarrollo, que hay que esforzarse más en movilizar y suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para el desarrollo de los países en desarrollo y, que a pesar de un incremento de las corrientes privadas de capital, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente esencial de financiación externa, y toma nota de que los países desarrollados reafirman los compromisos contraídos al efecto de alcanzar a la mayor brevedad posible los objetivos acordados de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto al conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, de que los países donantes que han cumplido el objetivo del 0,15% procurarán comprometerse a alcanzar el 0,20%, y de que se necesitan también esfuerzos adicionales para mejorar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo y concentrar esa ayuda en los países más pobres;

26. Reafirma además la importancia de que los países desarrollados interesados y los países en desarrollo asociados convengan en comprometerse a asignar a programas sociales básicos, como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de sus presupuestos nacionales, respectivamente, y recuerda el resultado de la reunión celebrada en Oslo del 23 al 25 de abril de 1996,<sup>6</sup> en la que se reafirmó que promover el acceso de todos a los servicios sociales básicos era imprescindible para el desarrollo sostenible y debería ser parte integrante de toda estrategia encaminada a erradicar la pobreza;

27. Reconoce la necesidad de prestar cooperación técnica adecuada y otras formas de asistencia a los países con economías en transición, según se indica en las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción;

#### Participación de la sociedad civil y otros agentes

28. Reafirma la necesidad de que existan una asociación y una cooperación eficaces entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, los agentes sociales y los grupos principales definidos en el Programa 21<sup>7</sup>, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y de asegurar que todos ellos participen en la planificación, la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas sociales en el plano nacional;

29. Alienta a las organizaciones no gubernamentales a que participen en la mayor medida posible en la labor de la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del

---

<sup>6</sup> Véase A/51/140, anexo.

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y las decisiones 1996/315, de 14 de noviembre de 1996, y 1997/298, de 23 de julio de 1997, y en el proceso de aplicación relacionado con la Cumbre;

#### Función del sistema de las Naciones Unidas

30. Recuerda la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo, asumiera la responsabilidad principal del seguimiento de la Cumbre y el examen de la aplicación de sus resultados;

31. Invita a los gobiernos a que apoyen la labor de la Comisión, en particular mediante la participación de representantes de alto nivel que se ocupen de cuestiones y políticas de desarrollo social;

32. Toma nota de la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que, en el marco de la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, ayude a la Comisión y al Consejo a ampliar y profundizar el debate sobre políticas en materia de empleo;

33. Acoge con beneplácito a este respecto la resolución 35/2 aprobada por la Comisión sobre el tema prioritario "Empleo productivo y medios de vida sostenibles" y las conclusiones acordadas que figuran en ella,<sup>8</sup> en las que la Comisión reconoce, entre otras cosas, la importancia de un empleo permanente, productivo, remunerado en forma justa y adecuada y elegido libremente como objetivo fundamental de las políticas económicas y sociales; de establecer metas y objetivos con plazos concretos para aumentar el empleo y reducir el desempleo; y de elaborar políticas para alcanzar esas metas y objetivos;

34. Acoge con beneplácito también las conclusiones convenidas 1997/1, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel sobre el tema "Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio" e insta a que se pongan en práctica dichas conclusiones;

35. Acoge con beneplácito además la resolución 1997/60 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, titulada "Erradicación de la pobreza", y su decisión de realizar en 1999 un examen global del tema de la erradicación de la pobreza con objeto de contribuir al período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General en el año 2000 para efectuar un examen general de la Cumbre y al examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing;<sup>9</sup>

36. Acoge con beneplácito la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, sobre aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que el Consejo reafirmó la necesidad de seguir buscando la armonización y coordinación de los programas de los períodos de sesiones y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas tratando de establecer una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles directrices claras;

---

<sup>8</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 6 (E/1997/26-E/CN.5/1997/11), cap. I, secc. D.

<sup>9</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.



37. Acoge con satisfacción la decisión 1997/302 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, relativa a la celebración de un período de sesiones del Consejo en 1998 para seguir examinando el tema de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas;

38. Reitera su llamamiento a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que participen en las actividades de seguimiento de la Cumbre, e invita a los fondos y programas, organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y ajusten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según el caso, a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Cumbre;

39. Toma nota con reconocimiento de la labor de los grupos de tareas interinstitucionales establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación, según figura en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas,<sup>10</sup>

40. Toma nota de la importancia asignada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/61 a la necesidad de que el Comité Administrativo de Coordinación asegure un apoyo interinstitucional eficaz a la labor de los órganos intergubernamentales que se ocupan del seguimiento de las conferencias, incluidos el Consejo y sus comisiones orgánicas, de que se informe sobre la incorporación de la labor de los grupos de tareas en los países y se actualice periódicamente dicha información, y de que se mantenga plenamente informado al Consejo de la labor y las decisiones del Comité en lo relativo a la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas;

41. Insta a las comisiones regionales a que sigan promoviendo y apoyando el cumplimiento de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en los planos regional y subregional y les reitera su invitación a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, convoquen cada dos años una reunión de alto nivel político para estudiar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones respecto de la experiencia adquirida y adoptar las medidas correspondientes;

42. Acoge con agrado en este contexto la convocación por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la primera reunión regional para evaluar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebró en São Paulo del 6 al 9 de abril de 1997 con la participación de representantes de alto nivel de países de América Latina y el Caribe, y toma nota con reconocimiento del documento final de la reunión, conocido como "Consenso de São Paulo";

43. Acoge con agrado también la convocación por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de la Quinta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Desarrollo Social, celebrada en Manila del 5 al 11 de noviembre de 1997, para examinar los progresos alcanzados a nivel nacional y las medidas adoptadas a nivel regional en relación con la aplicación de las decisiones de la Cumbre;

---

<sup>10</sup> E/1997/73.

44. Acoge con agrado además la convocación de una reunión del grupo de expertos sobre cuestiones relativas al empleo, que se celebrará del 2 al 6 de febrero de 1998 en Viena en el marco de las actividades de seguimiento de la Cumbre en la región de Europa;

45. Insta a la Comisión Económica para África a convocar el próximo año una reunión regional para evaluar el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en la región de África;

46. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por los fondos y programas para ayudar a los países a cumplir todos los compromisos contraídos en la Cumbre en los planos nacional, regional e internacional;

47. Acoge con satisfacción también los esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre respecto de la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados;

48. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Organización Internacional del Trabajo al examen realizado por la Comisión de Desarrollo Social en su 351 período de sesiones del tema "Empleo productivo y medios de vida sostenibles" y reitera su invitación a la Organización Internacional del Trabajo a que siga contribuyendo a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y a la labor de la Comisión de Desarrollo Social;

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre

49. Recuerda su resolución 50/161, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores;

50. Recuerda también su resolución 51/202, en la que adoptó una decisión relativa al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones;

51. Decide establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, con la participación de observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, y decide que el Comité Preparatorio celebrará un período de sesiones de organización de cuatro días de duración del 19 al 22 de mayo de 1998;

52. Decide también que, en su período de sesiones de organización, el Comité Preparatorio considerará y decidirá el procedimiento que se habrá de seguir para alcanzar el objetivo del período extraordinario de sesiones de hacer un examen y evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y estudiar medidas e iniciativas ulteriores; en este contexto, el Comité Preparatorio decidirá, entre otras cosas, el programa y la organización de sus trabajos, incluidas cuestiones tales como la documentación, las aportaciones nacionales y los insumos del sistema de las Naciones Unidas, la elección de su Mesa, la participación de las organizaciones no gubernamentales, las fechas de celebración del período extraordinario de sesiones y otras cuestiones de organización;

53. Reafirma que el Comité Preparatorio iniciará sus actividades sustantivas en 1999 sobre la base de las aportaciones de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social y que se tendrán en cuenta las contribuciones de todos los órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

54. Pide al Secretario General que prepare la documentación necesaria para el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio y, en particular, que presente un informe en el período de sesiones de organización en el que figuren recomendaciones y propuestas sobre la organización de los trabajos del Comité Preparatorio;

55. Reafirma que el seguimiento de la Cumbre se hará sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo social y en el marco de un seguimiento y aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y otras esferas conexas;

56. Invita a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en apoyo de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, incluidos los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea;

57. Pide al Secretario General que asegure que el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones cuente con la participación activa de todos los interesados y que se dé apoyo suficiente a la secretaría;

58. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre;

59. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social".

## Anexo 8

1997/54. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 553(XXVI) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión y, en especial, su decisión de establecer un grupo especial de trabajo, abierto a todos sus países miembros, al que, entre otras cosas, se le otorgó el mandato de proponer a la Comisión orientaciones para sus actividades futuras en el marco del proceso de reforma en curso de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las deliberaciones realizadas en la segunda reunión del grupo especial de trabajo establecido en virtud de la resolución 553(XXVI) de la Comisión, celebrada en Nueva York el 5 de junio de 1997,

Teniendo presentes su resolución 1996/41 y la resolución 50/227 de la Asamblea General, que se refieren a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y en las que se solicita el examen de las comisiones regionales, con miras a fortalecer su eficacia como órganos orientados hacia la adopción de medidas y la formulación de políticas,

Teniendo en cuenta además su solicitud de que las comisiones regionales continúen llevando a cabo sus propios exámenes, como se solicita en la resolución 50/227 de la Asamblea General, e informen al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997,

Tomando nota de las notas de la secretaría de la Comisión tituladas “Reseña de medidas de reforma adoptadas recientemente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe” y “Plan piloto de gestión”,<sup>1</sup>

Reafirmando que la iniciativa sobre el plan piloto de gestión presentada por la secretaría de la Comisión está destinada a fortalecer el papel de la organización como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo, orientado a la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, acompañado de servicios operativos en los campos de la información especializada, asesoramiento, capacitación y apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Convencida de que, en la ejecución de actividades en las esferas económica, social y conexas es esencial que las Naciones Unidas presten atención a la dimensión regional y a la descentralización de tareas en función de las ventajas comparativas de los órganos subsidiarios que se encuentran en las regiones en desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción de los avances logrados de la secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el cumplimiento de lo que la propia Comisión le encomendó en su resolución 553(XXI), para mantenerse vigente y relevante ante la evolución de las circunstancias que influyen tanto en el desarrollo de América Latina y el Caribe como en las Naciones

---

<sup>1</sup> LC/G.1962 (15 de abril de 1997) y LC/G.1964 (21 de abril de 1997), respectivamente.

Unidas y, en particular, en materia de aspectos institucionales y mejoramiento de la gestión y en la coordinación de sus actividades con otras organizaciones;

2. Toma nota con satisfacción, asimismo, de la labor llevada a cabo por el grupo especial de trabajo establecido en virtud de la resolución 553(XXVI) de la Comisión, en cuanto a la determinación de prioridades relativas a todos los elementos del programa de trabajo de la Comisión para el bienio 1998-1999, así como el progreso alcanzado en la formulación de orientaciones estratégicas adicionales;

3. Insta al grupo especial de trabajo a asegurar, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comisión, que, pese a las cambiantes circunstancias internas y externas que condicionan la aplicación del programa de trabajo, las actividades que desarrolle la secretaría de la Comisión se basen en las prioridades establecidas y las orientaciones contenidas en el informe sobre la marcha de los trabajos del grupo especial de trabajo, creado en virtud de la resolución 553(XXVI);

4. Expresa su apoyo a la orientación general del plan piloto de gestión contenido en el documento LC/G.1964, el cual será desarrollado y dotado de un contenido detallado y se presentará a la consideración y aprobación de los Estados miembros de la Comisión antes de su instrumentación, tomando en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del grupo especial de trabajo en su segunda reunión, celebrada en Nueva York el 5 de junio de 1997;

5. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión que mantenga a los miembros informados durante el período de instrumentación del plan piloto de gestión, por conducto del grupo especial de trabajo, a fin de supervisar su efectividad e impacto en los trabajos de la Comisión;

6. Concuerda con el tenor general de la propuesta estratégica sobre despliegue de recursos humanos reflejada en el documento sobre medidas de reforma, con el fin de obtener, velando por una óptima utilización de los servicios de expertos disponibles en el seno de la Comisión y del sistema de las Naciones Unidas, resultados efectivos que respondan a las necesidades y los requerimientos de los países de la región, con un determinado volumen de recursos, mediante una adecuada variación de la relación proporcional entre personal permanente y expertos y servicios externos y acoge con beneplácito nuevas consultas entre la secretaría y los Estados miembros sobre detalles del plan antes de su aplicación;

7. Recomienda que, conforme avance el proceso de reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, se establezca una clara división de responsabilidades respecto de las actividades regionales en América Latina y el Caribe, entre la Comisión, por un parte, y los programas, organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas, y organizaciones regionales intergubernamentales, por la otra, con miras a lograr una adecuada coordinación y un refuerzo recíproco de sus respectivas actividades;

8. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión que continúe intensificando, en el contexto general del proceso de reforma de las Naciones Unidas, en las esferas económicas, sociales y conexas, las medidas de reforma a que aluden la presente resolución y la resolución 553(XXVI) de la Comisión y que informe sobre el particular a la Comisión en su próximo período de sesiones, que debe realizarse en Aruba en el mes de abril de 1998.